

RV: RECTIFICACIÓN: Solicitud información complementaria para DT PSJ Cobre mendocino

 Info complementaria 1 DT PSJ Cobre Mendocino 21-2-25.pdf (~512 KB)

De: Lúquez Gabriela Bibian <gabriela.luquez@uncuyo.edu.ar>

Enviado el: sábado, 22 de febrero de 2025 11:12

Para: rshantal@mendoza.gov.ar; leonardofernandez@mendoza.gov.ar

CC: manuelsanchez@mendoza.gov.ar; nmojeda@mendoza.gov.ar; Federico Morandini <federico.morandini@uncuyo.edu.ar>; Javier Alejandro Copparoni <javier.copparoni@uncuyo.edu.ar>

Asunto: RECTIFICACIÓN: Solicitud información complementaria para DT PSJ Cobre mendocino

Estimados Directores,

Les solicito **desestimar y reemplazar** en el Expediente respectivo la nota enviada ayer 21/02/25 **por la que adjunto a continuación**, ya que en la enviada existe un error en el membrete.

Sepan disculpar este inconveniente,

Les saludo atentamente,

Esp. Lic. Gabriela Lúquez

Secretaria General ICA UNCUYO

Coordinadora Área Sostenibilidad UNCUYO

+549-2616546983



Al no imprimir este e-mail, se ahorra por cada hoja 200 ml de agua, 2 g de CO2 y 2 g de madera.

De: Lúquez Gabriela Bibian <gabriela.luquez@uncuyo.edu.ar>

Enviado: viernes, 21 de febrero de 2025 17:40

Para: rshantal@mendoza.gov.ar <rshantal@mendoza.gov.ar>; leonardofernandez@mendoza.gov.ar <leonardofernandez@mendoza.gov.ar>

Cc: manuelsanchez@mendoza.gov.ar <manuelsanchez@mendoza.gov.ar>; nmojeda@mendoza.gov.ar <nmojeda@mendoza.gov.ar>; Federico Morandini <federico.morandini@uncuyo.edu.ar>

Asunto: Solicitud información complementaria para DT PSJ Cobre mendocino

Estimados Directores de Minería y de Protección Ambiental, Ministerio de Energía y Ambiente, Gobierno de Mendoza

Adjunto nota solicitando información complementaria para la elaboración del Dictamen Técnico de referencia.

A la espera de su respuesta, aprovecho la oportunidad para saludarles cordialmente,

Esp. Lic. Gabriela Lúquez

Secretaria General ICA UNCUYO

Coordinadora Área Sostenibilidad UNCUYO

+549-2616546983



Al no imprimir este e-mail, se ahorra por cada hoja 200 ml de agua, 2 g de CO2 y 2 g de madera.

Mendoza, 21 de febrero 2025.-

Sr. Director de Protección Ambiental

Lic. Leonardo Enzo Fernández

Sr. Director de Minería

Ing. Jerónimo Shantal

Ministerio de Energía y Ambiente

Gobierno de Mendoza

S. // D.

Como **Autoridades de Aplicación** en el marco del **procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental** del proyecto "**PSJ Cobre Mendocino**", cuyo proponente es la empresa **Minera San Jorge S.A**, bajo el Expte: **EX-2025-00278264-GDEMZA-MINERIA**, con **Resoluciones de Inicio: RESOLUCIÓN N° 51/25 - DIRECCIÓN DE MINERÍA y RESOLUCIÓN N° 10/25 -DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**, en las cuales se encomienda a la **Fundación de la Universidad Nacional de Cuyo (FUNC)** para la elaboración del correspondiente **Dictamen Técnico**, en mi rol de **Coordinadora Institucional**, en esta oportunidad, les solicito en nombre del equipo dictaminador la siguiente **información complementaria**:

- Informe de impacto arqueológico realizado en el año 2007, ya que en el Informe actual (2024) no se describe la metodología que se utilizó para hacer el relevamiento arqueológico, ni las recomendaciones que se realizaron oportunamente. En el caso de haberse realizado un nuevo estudio de impacto arqueológico (actualización de componentes de línea base ambiental 2018-2022), que no se encuentra entre la información disponible para la realización del Dictamen Técnico, es que se solicita esa documentación.
- Información sobre cómo se ha previsto la participación de las comunidades indígenas mencionadas por el proponente (Comunidad Huarpe Llahuen Xumec y Comunidad Huarpe Guaytamarí).
- KMZ o shape del layout del proyecto.
- Especificaciones de implementación de la DDJJ de Buenas prácticas Res. 192/24.
- Estudios de calidad de agua subterránea (análisis físico-químicos de acuífero Yalguaraz y acuífero Uspallata).
- Determinación real del posible alto estructural que dividiría los 2 acuíferos, es decir, las evidencias de la inexistencia de vinculación entre los acuíferos.

- Estudios de hidrogeología citados realizados por la UNSL.
- Imágenes (mapas) con mejor resolución para una interpretación adecuada.
- Manifestación Específica del Recurso Hídrico, tal como lo indica la Ley 7.722 en su art. 3°: “se deberá incluir una manifestación específica de impacto ambiental sobre los recursos hídricos conforme al artículo 30 de la Ley 5961”. En el informe del área de control minero expresan: “la Empresa deberá dar cumplimiento al artículo 3° de la Ley N°7722/07 y en consecuencia al artículo 30° de la Ley N°5961/92, presentando una Manifestación específica del Recurso Hídrico, documento que será evaluado por el Departamento General de Irrigación (DGI)”. Esta documentación no se encuentra en el material facilitado.

Sin más, aguardando su respuesta para dar continuidad al proceso, les saludo cordialmente,



Esp. Lic. Gabriela Lúquez

Coordinadora Institucional Dictamen Técnico

por FUNC



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Mendoza,

Referencia: Solicita información FUNC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.